



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0182-2023-MPPC/AYAC

Coracora, 10 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS-  
CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

### CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1033-2022-MPPC/AYAC, de fecha 23 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Parinacochas-Coracora para el ejercicio fiscal 2023;

Que, en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, señala lo siguiente: 47.1 *Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.*

Que, el artículo 29 de la DIRECTIVA N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y Otras disposiciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 señala: 29.1 *Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 29.2. las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, con la finalidad que las diversas Unidades Orgánicas cumplan lo objetivos y metas previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) así como otras actividades no programadas, se hace necesario efectuar modificaciones en el Nivel Funcional Programático, traducido en las notas modificatorias;

Que, estando a lo expuesto con el visto bueno de Asesoría Legal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias (Tipo 0003) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial de Parinacochas, del Departamento de Ayacucho, conforme a los Anexos que se adjunta a la Presente Resolución, efectuadas en el mes de enero y febrero 2023.

**ARTICULO SEGUNDO. -** La presente Resolución se **SUSTENTA**, en las notas de Modificación Presupuestaria N° 000000002, 000000003, 000000004, 000000005, 000000006, 000000007, 000000008, 000000009, 000000010, 000000011, 000000013, 000000014, 000000017, 000000018, 000000019, 000000020, 000000021, 000000022, 000000023, 000000024, 000000025, 000000026, 000000027, 000000028, emitidas durante el mes de enero y febrero 2023.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la Presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Parinacochas-Coracora.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

